

## MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS CULTURALES COMUNITARIAS

RESOLUCIÓN EXENTA № 1079 \*21.06.2016

**VALPARAÍSO** 

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 837, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, a través del Departamento de Ciudadanía Cultural, ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que en este contexto, el Consejo invitó a participar en la Convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias, a Organizaciones Culturales sin fines de lucro, con o sin personalidad jurídica, y cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 837, de 23 de mayo de 2016.

Que de acuerdo a lo señalado en el capítulo II, numeral 5 de las referidas bases, el plazo de recepción de las postulaciones se extiende desde su publicación en el sitio web <a href="www.cultura.gob.cl">www.cultura.gob.cl</a> hasta los 30 días corridos siguientes a las 17:00 horas para todas las regiones del país.

Que mediante memorando N° 10.1/1223, el Departamento de Ciudadanía Cultural, ha requerido ampliar el plazo de postulación de la citada convocatoria, en atención a que las organizaciones culturales postulantes, al no tener experiencia en formulación de proyectos, requieren de mayor tiempo para su diseño y postulación; todo ello a fin de promover y permitir una mayor participación ciudadana.

Que por su parte, el capítulo V, numeral 5 de las citadas bases, dispone que la Jefatura del Departamento de Ciudadanía Cultural resolverá toda situación no prevista, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma de actividades.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo modificatorio de la referida convocatoria; por tanto

## RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el numeral 5 del capítulo II, sobre "plazo de postulación" de las Bases de la Convocatoria para el Financiamiento de

Iniciativas Culturales Comunitarias, aprobadas por Resolución Exenta N° 0837, de 23 de mayo de 2016, fijándose en su reemplazo el siguiente texto:

## 5. Plazo de postulación

El plazo de recepción de las postulaciones –tanto en soporte digital como material- para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes bases en el sitio web <a href="www.cultura.gob.cl">www.cultura.gob.cl</a> hasta los 45 días corridos siguientes a las 17:00 horas, para todas las regiones del país. En caso que el vencimiento del plazo para postular cayere en día inhábil –entendiendo por tales los días sábado, domingo y festivos- se extenderá el plazo hasta el día siguiente hábil a la misma hora. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha de cierre será considerada inadmisible.

El Departamento de Ciudadanía Cultural indicará en la respectiva página web donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y término de la convocatoria, de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese por el Departamento de Ciudadanía Cultural, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, todas aquellas medidas administrativas que sean necesarias para dar publicidad y difusión a la presente modificación a las bases de postulación de la Convocatoria al Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias.

ARTÍCULO TERCERO: Rija plenamente en lo no modificado la Resolución Exenta N° 837, de 23 de mayo de 2016, del Consejo, que aprueba las Bases de postulación a la convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias.

ARTÍCULO CUARTO: Agréguese por la Sección Secretaría Documental una copia del presente acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 837, de 23 de mayo de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Llamados a concursos y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE

DE CIUDADÂNIA CULTURAL

BÁRBARA CAMPS NIELSEN

JEFA (S) DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA CULTURAL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/PCA Resol 06/577 DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.

Subdirección Nacional, CNCA.

- Departamento de Ciudadania Cultural, CNCA

- Departamento de Comunicaciones, CNCA.

- Departamento Jurídico, CNCA.

